



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO

Corrección de errores

Advertido error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 241, de fecha 20 de diciembre de 2011, correspondiente a la publicación de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua potable y alcantarillado, se procede a su modificación:

Artículo 6.º – *Abonados sin contador.*

2. No obstante lo anterior, y en tanto se proceda a la instalación de contadores en los actuales abonados que carecen del mismo, a los abonados sin contador se les aplicará la cuota semestral de 100 euros.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

En Quintana del Pidio, a 24 de enero de 2012.

El Alcalde,
Jesús Antonio Marín Hernando